



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MOTIVOS Y CRITERIOS QUE SE TOMARON EN CUENTA PARA LA CANCELACIÓN DE 35 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, Y QUE TIENEN QUE VER CON ENFERMEDADES DE ALTA PREVALENCIA QUE AFECTAN GRAVEMENTE A LA POBLACIÓN MEXICANA.

El suscrito, Senador Miguel Ángel Osorio Chong, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Puntos de Acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones:

Un indicador esencial para medir el bienestar de una población es la salud. Y si nos atenemos a la definición que hace de este concepto la Organización Mundial (OMS) de la Salud, como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de infecciones y enfermedades resulta claro que en México gran parte de la población vive en precarias condiciones por no tener acceso a este derecho fundamental.

No obstante, que los reclamos por parte de la sociedad son recurrentes ante las insuficiencias en el ámbito de la salud, el pasado 1 de junio la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹ el Suplemento del Programa

¹ Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690732&fecha=01/06/2023#gsc.tab=0



Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en donde se propone la cancelación de 35 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud pública que deberán ser reelaboradas a lo largo del segundo semestre este año, entre ellas, enfermedades de alta prevalencia que afectan gravemente a la población mexicana, tales como: la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del cáncer de mama, el cáncer cervicouterino, el cáncer de próstata, la diabetes mellitus, el sobrepeso y la obesidad, y la hipertensión arterial sistémica.

Se eliminan también, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna; la atención a la salud infantil; la promoción de la salud escolar; la prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; para la prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes; para el etiquetado de alimentos; para la prevención, tratamiento y control de las adicciones; para atender la osteoporosis; la atención psiquiátrica; la menopausia; la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo; las enfermedades bucales; la lepra; tuberculosis, y, en materia de salud sexual y reproductiva, norma para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, entre otras más.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que fueron canceladas son un conjunto de regulaciones creadas por el gobierno mexicano para asegurar la calidad y seguridad en el ámbito de la salud, con las cuales se busca establecer procesos estandarizados para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y, que contienen al mismo tiempo, componentes para verificar el cumplimiento por parte de las autoridades a las que van dirigidas y de aquellos que las aplican en el sector privado.

Este despropósito gubernamental afectará el tratamiento de cientos de miles de personas que se atienden en el sector salud, ya que evitará homologar los servicios en clínicas y hospitales, lo cual ha generado, en los días recientes, polémica y preocupación entre los pacientes y el personal médico.



La decisión que tomó el Comité de Normalización de la Secretaría de Salud, encabezado por el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, pone en riesgo una vez más la atención de calidad de las enfermedades impactadas y, a pesar de que el propio funcionario ha salido a declarar que la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) no afectará la atención de los pacientes, la verdad es que ya nadie le cree después de la desastrosa actuación que tuvo durante la pandemia de Covid-19 donde murieron alrededor 653 mil 53 mexicanos y mexicanas entre enero de 2020 y septiembre de 2021 de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que reflejan el número de defunciones por exceso de mortalidad debido a la pandemia. Lo anterior, sin tomar en cuenta la cifra negra lo que nos pudiera arrojar más de 800 mil muertes de mexicanos y mexicanas fallecidos directamente por la enfermedad, o en su defecto, por otros problemas médicos e interrupciones de la atención médica derivados del SARS-CoV-2.

Esta decisión se suma a la destrucción del Seguro Popular y a la pésima operación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como un órgano descentralizado de la Secretaría de Salud que supuestamente lo venía a sustituir, y que derivó en un problema de salud pública de grandes proporciones que dejó en el desamparo a millones de ciudadanos por la falta de medicamentos y atención médica en clínicas, hospitales e institutos del sector público.

Este desmantelamiento programático en el sector salud se dio en el peor momento, es decir, justamente cuando estalló la pandemia del SARS-CoV-2, lo que provocó el deterioro en la calidad de los servicios de salud y el desabasto de medicamentos que repercutió directamente en la salud de los sectores más vulnerables de la población y profundizó las inequidades en la calidad de vida de los mexicanos.

Lo cierto, es que desde el inicio de la administración del actual gobierno federal y en lo que va del sexenio (2018-2024), ha habido un constante atentado al sector salud y a la industria farmacéutica que ha generado un caos en materia de planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos que ha derivado en el deterioro de la atención médica y provocado el desabasto de medicamentos e insumos médicos.



Podemos afirmar entonces, que la política pública en materia de salud de la actual administración es confusa e inoperante, lo que ha causado grandes afectaciones a la población. Lo anterior, sin menoscabo del gran esfuerzo que, cotidianamente y de manera denodada, realizan los médicos, enfermeras, técnicos y trabajadores administrativos del sector salud.

La consolidación de los procedimientos en el sector público es fundamental para implementar de manera eficiente las políticas públicas y su adecuada instrumentación organizativa y presupuestal. Por ello, ante la medida antes descrita, podemos imaginar el riesgo de lo que esto implica en el sector salud respecto a la atención médica integral en padecimientos de alta prevalencia, ya que la falta de protocolos y la instrumentación de procesos estandarizados evitará el acceso a los mejores tratamientos disponibles en México y, como consecuencia, una mejor esperanza y calidad de vida para millones de personas.

La cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud será otro episodio que se sumará a la desastrosa gestión del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, que arrastrará indefectiblemente a la Secretaría de Salud a su desprestigio absoluto con las consecuentes afectaciones para aquellas personas que viven enfermedades graves y catastróficas con tratamiento de alto costo, bajo la premisa de una responsabilidad directa por acción u omisión en el ejercicio del servicio público de parte de los funcionarios del sector salud.

Esta decisión vulnera el derecho constitucional a la protección de la salud y, en consecuencia, deja en desventaja a la población que padece de enfermedades altamente prevalentes en nuestro país. Por lo tanto, es necesario echar marcha atrás y permitir que el sector salud siga contando con lineamientos debidamente estandarizados para prevenir y atender a los pacientes con el objeto de garantizarles una mejor calidad de vida y, a la vez, proteger la economía familiar evitando el gasto de bolsillo para la compra de medicamentos esenciales y relacionados con enfermedades de alto costo que, en México, representa más del doble del promedio de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



La disminución en la regulación sanitaria sin un análisis adecuado de riesgo tal y como se ha hecho con esta resolución por parte del el Comité de Normalización de la Secretaría de Salud, hará imposible garantizar con el mismo nivel de rigor de calidad la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades en el territorio nacional, mientras que los recursos públicos en materia de salud no serán aplicados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que traerá irremediablemente consecuencias en contra de los más pobres y echará abajo el principio constitucional de universalidad que rige la seguridad social y que se relaciona con la garantía de protección a todas las personas sin discriminación alguna.

Por si fuera poco, las disposiciones de normalización dadas a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) no contienen las fechas concretas a partir de las cuales serán canceladas las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud y se tendrá como plazo de terminación hasta el mes de diciembre del 2023 para instrumentar las modificaciones anunciadas por parte de la Secretaría de Salud.

Lo anterior, además de ser irresponsable, generará confusión e incertidumbre para los pacientes y el personal médico durante por lo menos siete meses, ya que, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) estas cancelaciones se dan con la finalidad de elaborar nuevas normativas que deberán estar listas hacia finales de este año.

Sin embargo, en caso de no existir normatividad si es que esta disposición se llegase a prolongar más allá de diciembre de 2023 ante las ineficiencias mostradas por parte de este gobierno en materia de salud, las clínicas y hospitales no tendrán la obligatoriedad de brindar la atención a los pacientes y quedará a criterio de cada institución otorgarla o no, con lo cual se evitará que los ciudadanos puedan exigir servicios de salud de calidad y lograr su empoderamiento al no haber pruebas de diagnóstico y protocolos estandarizados en los tratamientos, lo que provocará efectos negativos en el sector salud que, evidentemente, pondrá en riesgo la salud y la vida de millones de mexicanos.



Las consecuencias sanitarias de la medida adoptada por la Secretaría de Salud serán indeseables a todas luces y tendrán repercusiones que afectarán a la población en general. En este sentido, el Estado mexicano estará abdicando una vez más de su responsabilidad en materia de protección a la salud y en el otorgamiento permanente de servicios de calidad que exigen un conjunto de criterios sociales a favor de los más desprotegidos para permitir un acceso eficiente, equitativo y justo a los medicamentos y terapias que se requieren para el restablecimiento de la salud.

En este sentido, es necesaria una explicación por parte de las autoridades de salud, en especial del subsecretario López-Gatell, con la idea de entender por qué se tomó una decisión de política pública que borra de un plumazo las necesidades de los pacientes de cáncer y otras enfermedades de alta prevalencia entre la población mexicana, lo que irremediablemente impactará negativamente en la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la gestión sanitaria, así como en la interrupción y disponibilidad de medicamentos y/o terapias que permitan contribuir al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La salud es uno de los problemas que más nos debe preocupar como legisladores, por ello, es responsabilidad de todos una atención urgente y eficaz. De ahí la importancia de someter los programas de salud a una revisión permanente y exigir mejores políticas públicas en esta materia.

En este sentido, las políticas de salud pública deben ser consideradas como una prioridad en la tarea de cualquier gobierno, de ahí que sea incomprensible la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en este rubro si pensamos que estas resultan indispensables en la evaluación del desempeño de los programas del sector público y para encaminar los esfuerzos institucionales en beneficio de la población atendiendo el derecho constitucional a la protección de la salud.

Por el contrario, los programas de salud deben plantear fórmulas inteligentes e integrales que atiendan problemas tales como: la marginación social, la pobreza extrema, así como las oportunidades y condiciones para el desarrollo del ser humano.



Por desgracia, este gobierno que prometió un sistema de salud como el de Dinamarca, no ha sido capaz de ver a la salud como un tema de prioridad nacional y un elemento fundamental para lograr equidad, reducir la pobreza e incrementar la calidad de vida de los mexicanos y nuestras potencialidades como Nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la comparecencia del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que informe a esta soberanía sobre los motivos y criterios que se tomaron en cuenta para la cancelación de 35 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud pública, y que tienen que ver con enfermedades de alta prevalencia que afectan gravemente a la población mexicana. Lo anterior, a partir de la información publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 1 de junio correspondiente al Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 por parte de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

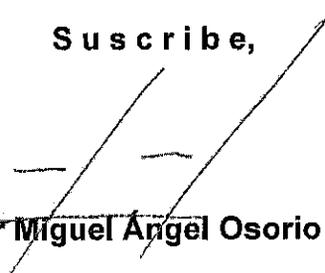
Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, defina con precisión el inicio y la terminación en cuanto a la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en el sector salud, así como coordinar esfuerzos con la Secretaría de Salud para acelerar la fecha que permitirá concretar su reelaboración y, con ello, evitar que, durante este lapso, se genere confusión e incertidumbre para pacientes y personal médico del sector público y privado, en especial, en lo que tiene que ver con enfermedades graves y catastróficas que conllevan para su atención medicamentos y tratamientos de alto costo.



Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a emitir una recomendación dirigida a las autoridades de salud por la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud, así como realizar una vigilancia permanente para que en clínicas y hospitales se abstengan de cometer violaciones a los derechos humanos a partir de las disposiciones administrativas dadas a conocer en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, y publicadas el pasado 1 de junio en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por parte de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, ya que vulnera el derecho humano a la vida, a la protección a la salud e integridad física de los pacientes, e implica la posible interrupción de la atención médica en instituciones de salud del sector público y privado, a contrario sensu de la obligación del Estado de prestar el servicio público de salud de calidad y crear condiciones de acceso universal en los diversos niveles de atención que permitan garantizar a todas las personas su derecho a la salud y a la seguridad social, con fundamento en los principios de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 6 de junio de 2023.

S u s c r i b e,


Senador Miguel Ángel Osorio Chong